



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2831

ARMENIA, 13 DE JUNIO DE 2023

PAG. # 1

CONTENIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 244 DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE
SERVICIO Y SE EFECTÚA UN ENCARGO”**

(Pág. 2-4)



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN N° 244 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIO Y SE EFECTÚA UN ENCARGO"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra las atribuciones del Alcalde, estableciendo en su numeral 3° la siguiente atribución:

"(...) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.(...)"

Que la Ley 489 de 1998 " Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", contempla en su artículo 91:

" (...) DESIGNACIÓN DEL GERENTE O PRESIDENTE DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO. El Gerente o Presidente de las empresas industriales y comerciales del Estado es agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. (...)"

Que mediante el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" contempla la figura de la comisión de servicio:

" (...) Comisión de servicio. La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento. (...)"



Nº: 890000464-3
Despacho Alcalde

Que a su vez el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.5.41 contempla la figura del encargo:

" (...) Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...) "

Que la norma ibidem en su artículo 2.2.5.5.43, desarrolla la figura administrativa del encargo en los cargos de libre nombramiento y remoción de la siguiente manera:

" (...) Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...) "

Que el doctor Jorge Iván Rengifo Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.732.072, expedida en Armenia Quindío, actualmente ejerce el cargo de Gerente General de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. según el Decreto de nombramiento N° 62 y acta de posesión N° 45, ambos del 21 de marzo de 2023.

Que el doctor Jorge Iván Rengifo Rodríguez, mediante oficio del 09 de junio de 2023 solicitó se autorice comisión de servicio durante tres (03) días hábiles, período comprendido entre el catorce (14) al dieciséis (16) de junio de 2023, inclusive.

Que por todo lo expuesto se hace necesario conceder comisión de servicio al Gerente General de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. generándose una vacancia temporal en el cargo de libre nombramiento y remoción, por lo que se requiere realizar un encargo durante el día de ausencia del titular.

Que una vez llevada a cabo la verificación de formación, experiencia y competencias requeridas, se determinó que la Ingeniera Civil María Isabel López Martínez, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.916.187 expedida en Armenia (Q), actual Gestora de Captación y Tratamiento del mencionado ente descentralizado, acredita la formación profesional y experiencia mínima establecidas en las normas del orden nacional y en el Acuerdo 013 del 08 de octubre de 2007 de la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., para ser encargada en el cargo de Gerente General.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicio al Doctor Jorge Iván Rengifo Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.732.072, expedida en Armenia, (Q) en su calidad de Gerente General de las Empresas Públicas de Armenia E.S.P., durante tres (03) días hábiles, período comprendido entre el catorce (14) a dieciséis (16) de junio de 2023, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar como Gerente General de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal – EPA a la Ingeniera Civil María Isabel López Martínez, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.916.187 expedida en Armenia (Q),



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

actual Gestora de Captación y Tratamiento del mencionado ente descentralizado, durante tres (03) días hábiles, período comprendido entre el catorce (14) a dieciséis (16) de junio de 2023, inclusive; sin desvincularse de las funciones propias de su cargo y sin recibir remuneración de dicha índole por dicho encargo.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a sus interesados conforme a los artículos primero y segundo según corresponda.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Q., a los 13 JUN 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE ✓

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Proyectó/Elaboró: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado – Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada – Directora – Departamento Administrativo Jurídico
Vo Bo Asesor Despacho Alcalde